	CONTRATACIÓN	Código: PA-04-01-P1-F7
	FORMATO ESTUDIO PREVIO OPS	Versión:01
		Fecha: 12/12/2022
		Página 1 de 10

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

**Proceso contractual:** SCT-CPS-042-2023

**Dependencia:** SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO

**Objeto Contractual:** 2023I-62 Prestar los servicios de apoyo a la gestión para la implementación del servicio de circuitos turísticos a través de la ruta de avistamiento de aves en el Marco el proyecto BPIN 2021540010216:"Consolidación institucional del sector turismo del municipio de San José de Cúcuta".

**Fecha de Elaboración:** 23-nov-2023


De acuerdo a lo señalado en el Numeral 7º del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015; el MUNICIPIO DE CUCUTA a través del SECRETARIO DE DESPACHO - OLGA PATRICIA OMAÑA HERRAN de la dependencia SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO, presenta el Estudio Previo para la Contratación de "2023I-62 Prestar los servicios de apoyo a la gestión para la implementación del servicio de circuitos turísticos a través de la ruta de avistamiento de aves en el Marco el proyecto BPIN 2021540010216:"Consolidación institucional del sector turismo del municipio de San José de Cúcuta"." durante la vigencia 2023.

### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y FORMA DE SATISFACERLA

#### 1.1 NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Existe una institucionalidad pública formal y el sector aparece en el programa de gobierno y los planes de desarrollo como una apuesta productiva estratégica para la generación de ingresos y empleo para la ciudad. Sin embargo, esa voluntad política se ve limitada en la asignación de un presupuesto amplio y suficiente, y recursos humanos, físicos y tecnológicos, para apalancar el financiamiento y ejecución de proyectos estratégicos para el sector y la formulación de un plan de desarrollo para el mismo, que incluya el apoyo a la certificación de empresas en sostenibilidad, la producción de información estadística de viajes y turismo para la toma de decisiones, la promoción y dinamización de nuevos puntos de información turística, entre otros. Igualmente, para retornar el pago de los recursos de la contribución parafiscal y otras fuentes de financiación de proyectos. También se debe trabajar en el mejoramiento de la seguridad tanto para personas, como para las empresas comerciales, para bajar las estadísticas de homicidios, accidentalidad vial, y/o eventos terroristas. Todo esto con un alto grado de cooperación con el sector empresarial y otros actores estratégicos tales como la academia, formas de organización social y comunitaria, gremios, organismos de cooperación internacional, entidades de salud, entre otros. Los aspectos con oportunidad de mejora en Cúcuta en su orden son: Eventos para la preservación y promoción de la gastronomía tradicional; Festividades y eventos tradicionales; Productos turísticos de naturaleza; Apoyo técnico a la oferta de productos turísticos de naturaleza; Adaptación al cambio climático; Destinos certificados en sostenibilidad; Plan de desarrollo turístico; Presupuesto de inversión destinado al turismo; Producción de información estadística de viajes y turismo; Puntos de información turística; Convenios y proyectos público privados; Programas de pre y posgrado en turismo y Bilingüismo.

Código Bpin	Ver.	Nombre Bpin	Ficha MGA	Vr. proy.
2021540010216	4	CONSOLIDACIÓN INSTITUCIONAL DEL SECTOR TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	2021540010216	70,000,000.00

 <b>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b>	<b>CONTRATACIÓN</b>	Código: PA-04-01-P1-F7
	<b>FORMATO ESTUDIO PREVIO OPS</b>	Versión:01
		Fecha: 12/12/2022
		Página 2 de 10


Código Bpin	Ver.	Nombre Bpin	Ficha MGA	Vr. proy.

## 1.2 FORMA DE SATISFACERLA

La Secretaria de Cultura y Turismo del Municipio de San José de Cúcuta, No cuenta con el personal de planta idóneo y los servicios para apoyar las actividades del proyecto 2021540010216 CONSOLIDACIÓN INSTITUCIONAL DEL SECTOR TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, por tal motivo, se hace necesario adelantar un proceso de contratación tendiente a cumplir los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los postulado en la Ley N° 397 de 1997 y la Ley 1185 del 2008 y cometidos de la Administración Municipal en el cumplimiento del plan de desarrollo “CUCUTA 2050 estrategia de todos” La presente necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad, de acuerdo al Certificado número: 0019010 de fecha 26 de junio de 2023 Teniendo en cuenta la falta de personal de planta conforme al certificado de necesidad 00016780 del 20-junio-2023, queda evidenciada la existencia del requerimiento para satisfacer la necesidad planteada, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación Directa, a través de un contrato de prestación de servicios, donde el contratista ejerza actividades afines al objeto contractual, tendientes a cumplir con los propósitos establecidos por la Constitución y la Ley, para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la administración Municipal, especialmente de la Secretaría de Cultura y Turismo , plasmados en el Plan de Desarrollo “CUCUTA 2050 estrategia de todos”. Por lo anterior se requiere adelantar el correspondiente proceso contractual para proveer los servicios profesionales, en el marco del proyecto 2021540010216 CONSOLIDACIÓN INSTITUCIONAL DEL SECTOR TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y en cumplimiento a lo establecido en el literal h Numeral 4 Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, el contrato de prestación de servicios profesionales, se realizará bajo la modalidad de contratación directa siempre y cuando el profesional llene los requisitos de idoneidad y experiencia para suscribir el contrato que requiera la Administración municipal. El artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 establece: “2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”. Así las cosas la forma de satisfacer las necesidades planteadas por la secretaria de cultura y turismo en el marco del proyecto de inversión CONSOLIDACIÓN INSTITUCIONAL DEL SECTOR TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, se hará a través de la modalidad de contratación directa, mediante un contrato de prestación de servicios, conforme lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONTRATO A CELEBRAR

### 2.1 OBJETO

 <b>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b>	<b>CONTRATACIÓN</b>	Código: PA-04-01-P1-F7
	FORMATO ESTUDIO PREVIO OPS	Versión:01
		Fecha: 12/12/2022
		Página 3 de 10

2023I-62 Prestar los servicios de apoyo a la gestión para la implementación del servicio de circuitos turísticos a través de la ruta de avistamiento de aves en el Marco el proyecto BPIN 2021540010216:"Consolidación institucional del sector turismo del municipio de San José de Cúcuta".

## 2.2 NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO

De conformidad con lo señalando en el numeral 3 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el contrato resultante de la presente Convocatoria Pública será de PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

## 2.3 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para todos los efectos legales y fiscales el valor del contrato resultante de la presente Convocatoria Pública será hasta la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M. C/TE. 2,500,000.00, incluido I.V.A, y que contiene los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, junto con todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

EL MUNICIPIO DE CUCUTA pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal **00005920 de 14-nov-2023**, expedido por el Subsecretario del Área de Gestión Financiera de la Secretaria de Hacienda Municipal.

## 2.4 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente Contrato será de 1 Meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio entre las partes contratantes, con el visto bueno del supervisor designado, previo cumplimiento de los Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución del mismo.

## 2.5 FORMA DE PAGO

EL MUNICIPIO a través del SECRETARIO DE DESPACHO - OLGA PATRICIA OMAÑA HERRAN de la dependencia SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO, cancelará el valor del contrato resultante del presente proceso, de la siguiente manera: UN (1) PAGO MENSUAL POR VALOR DE DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M. C/TE. (\$2,500,000.00). Los pagos quedan condicionados al Plan Anualizado de Caja (PAC).

## 2.6 LUGAR DE EJECUCIÓN Y CENTRO DE TRABAJO


La ejecución del contrato se desarrollará en la dependencia SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO en la ciudad de San José de Cúcuta, Norte de Santander.

Para efectos de la Administración de Riesgos Laborales el centro de trabajo del contratista será:

Otro - ruta de avistamiento.

Señalar el nivel del Riesgo:

Nivel 4 (x)

 <b>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b>	<b>CONTRATACIÓN</b>	Código: PA-04-01-P1-F7
	<b>FORMATO ESTUDIO PREVIO OPS</b>	Versión:01
		Fecha: 12/12/2022
		Página 4 de 10


## **2.7 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**

Para efectos del cumplimiento del contrato, objeto de la Convocatoria Pública que hoy nos ocupa el CONTRATISTA se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes las siguientes ACTIVIDADES:

1. Apoyar el proceso de difusión y divulgación de la ruta de avistamiento de aves en el municipio de San José de Cúcuta. 2. Realizar todas las acciones necesarias para la organización de los grupos de los asistentes - participantes, interesados en realizar la ruta turística. 3. Desarrollar los recorridos turísticos de avistamiento de aves con los grupos previamente conformados. 4. Producir documentos, conceptos o informes que permitan comprender o visibilizar a partir del análisis de datos, variables o indicadores del proyecto, los logros, alcances o limitaciones en cumplimiento de los objetivos propuestos del proyecto "Consolidación institucional del sector turismo del municipio de San José de Cúcuta" 5. Las demás que sean necesarias para cumplir con el objeto del contrato o que sean solicitadas por el supervisor de este.

## **2.8 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico [si lo hay].
2. Acatar los tratados internacionales, la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales vigentes que apliquen a este contrato, en especial aquellas referidas a su celebración, ejecución y liquidación, esta última en caso de aplicar.
3. Constituir las garantías pactadas y realizar la publicación en el Secop II, si hay lugar a ello, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se suscriba el contrato, una vez se cuente con el correspondiente registro presupuestal y afiliación a la ARL.
4. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto Nacional 1072 de 2015.
5. Presentar el soporte de la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral para el perfeccionamiento del contrato o el pago. Garantizar durante la ejecución del contrato el pago de los aportes, mes vencido, liquidado sobre el Ingreso Base de Cotización IBC, equivalente al 40% del valor mensualizado del contrato, sin incluir el valor del Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los casos que aplique, según lo señalado en el artículo 244 de la Ley 1955 de 2019.
6. Informar por escrito al Municipio de Cúcuta, si durante la ejecución del contrato se presentan cambios que generen al Contratista ser responsable del IVA, bien sea por obtener las calidades previstas en el Estatuto Tributario o cuando la Administración de Impuestos Nacionales, de oficio lo convierte en responsable de IVA, informar de inmediato a la entidad.
7. Realizar el pago mensual de las cotizaciones al Sistema General de Riesgos Laborales, cuando la afiliación sea por riesgo I, II o III, conforme la clasificación de actividades económicas, según lo dispuesto en el artículo 2.2.4.2.2.13 del Decreto Nacional 1072 de 2015 y sus modificaciones.
8. Aportar al Municipio de Cúcuta el certificado médico ocupacional actualizado en los términos señalados en el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto Nacional 1072 de 2015.
9. Declarar si de la ejecución del presente contrato resultaren estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras, diseños, invención de sistemas de software y sus subsistemas, estos pertenecerá al Municipio de Cúcuta de conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28, Ley 1450 de 2011, en igual sentido, el Contratista declara que las actividades y servicios prestados al Municipio de Cúcuta no infringen ni vulnera los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros, respondiendo además por cualquier acción de reivindicación, plagio u otra clase de reclamación que al respecto pudiera sobrevenir. En virtud de la presente cláusula, EL MUNICIPIO DE CÚCUTA queda autorizado para copiar, reproducir, distribuir, publicar,

 <b>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b>	<b>CONTRATACIÓN</b>	Código: PA-04-01-P1-F7
	<b>FORMATO ESTUDIO PREVIO OPS</b>	Versión:01
		Fecha: 12/12/2022
		Página 5 de 10

comercializar, derivar y modificar los trabajos objeto del presente contrato, por cualquier medio digital, electrónico o reprográfico, conservando la obligación de respetar en todo caso los derechos morales de autor contenidos en el artículo 183, Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 181, Ley 1955 de 2019.

**10.** Guardar estricta reserva y confidencialidad de toda la información relacionada con el MUNICIPIO DE CÚCUTA o sus contratistas, de la cual tenga conocimiento por razón de las actividades que desarrolla. En consecuencia, el CONTRATISTA no podrá divulgar, publicar o comunicar, directa o indirectamente a terceros ninguna información de forma verbal o escrita o que conste en cualquier clase de documento de carácter confidencial, incluyendo documentos de trabajo, pero sin limitarse a: vídeos, textos, grabaciones, disquetes, discos compactos, planos, fotos, creaciones, etc. Cualquier acción u omisión que infrinja lo anterior se considerará como incumplimiento de las obligaciones contractuales, independientemente de la responsabilidad legal a que pueda haber lugar. Al momento de la terminación del contrato, el CONTRATISTA devolverá toda la información de propiedad del MUNICIPIO DE CÚCUTA que le haya sido encomendada por razón de las actividades desarrolladas, junto con todas las copias del material.

**11.** Cumplir con los procedimientos, lineamientos, herramientas, instrumentos exigidos por el MUNICIPIO DE CÚCUTA en el marco de la implementación de las siete (7) dimensiones y diecisiete (17) políticas de gestión y desempeño que conforman el Sistema de Gestión bajo el referente del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG.

**12.** Cumplir con la Política de Conflicto de Intereses, y en caso de presentarse comunicar a través del formato de la entidad indicando la situación presentada, con el fin de ser tratada de manera transparente y efectiva eliminando el riesgo de convertirse en una conducta violatoria de la ley.

**13.** Cumplir con la Política de Conflictos de Intereses. El contratista deberá actualizar por lo menos una vez al año su declaración de conflictos de intereses y en caso de que exista un presunto conflicto de interés real, aparente o potencial deberá comunicarlo inmediatamente a la Entidad.

**14.** Contribuir con la política para la prevención de consumo de sustancias psicoactivas adoptada por la entidad y participar activamente en las actividades que se desarrollen para su implementación.

**15.** Solicitar al supervisor del contrato, con mínimo 10 días de antelación, las modificaciones contractuales que llegase a requerir de conformidad con lo dispuesto en el contrato y los documentos que soporte el proceso de gestión contractual del MUNICIPIO DE CÚCUTA.

**16.** Responder ante las autoridades competentes por las acciones u omisiones que en desarrollo del contrato realice el CONTRATISTA, cuando con ellos cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

**17.** Conocer y aplicar los procesos de implementación y gestión de los proyectos programas, políticas, lineamientos, planes y estrategias ambientales establecidas por el MUNICIPIO DE CÚCUTA.

**18.** Efectuar el uso adecuado y eficiente de los recursos de agua y energía dispuestos por la entidad, en cualquiera de sus sedes, durante el término de ejecución del contrato.

**19.** Contribuir con la adecuada separación en la fuente de los residuos sólidos, atendiendo los lineamientos señalados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de acuerdo con el código de colores adoptado por EL MUNICIPIO DE CÚCUTA.


**20.** Contribuir con la implantación de la estrategia de uso racional del Papel y demás lineamientos ambientales establecidos por EL MUNICIPIO DE CÚCUTA.

**21.** Participar en las actividades destinadas a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos al medio ambiente y los recursos naturales que a su vez garanticen el desarrollo sostenible.

**22.** Garantizar la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información de los documentos de archivo producidos durante el término de ejecución del contrato, siendo responsables por su organización, conservación y entrega.

**23.** Garantizar la conservación y el uso adecuado de los activos que se le hayan confiado para el desarrollo de actividades en cumplimiento del objeto contractual. Dichos bienes deberán ser devueltos al MUNICIPIO DE CÚCUTA en perfecto estado de funcionamiento, salvo el desgaste por el uso normal de los mismos, una vez termine el contrato.

**24.** Preservar la confidencialidad, disponibilidad e integridad, de los activos de información que se produzcan o

	CONTRATACIÓN	Código: PA-04-01-P1-F7
	FORMATO ESTUDIO PREVIO OPS	Versión:01
		Fecha: 12/12/2022
		Página 6 de 10

utilicen durante la ejecución del contrato, garantizando el cumplimiento de la política de seguridad informática.

**25.** Realizar la entrega de los bienes asignados en el inventario, la información en medio físico y digital, correo electrónico, finalizar los trámites de las comunicaciones allegadas en el aplicativo SIEP DOCUMENTAL y solicitar el respectivo paz y salvo.

## 2.9 VIGILANCIA Y CONTROL A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

La Vigilancia y Control de la ejecución del contrato resultante del presente proceso de contratación será ejercida por JOSE VLADIMIR ARION MENDOZA - SUBSECRETARIO DE DESPACHO - SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO.

El Supervisor designado está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas.

El Supervisor del Contrato, deberá expedir el Certificado de Cumplimiento a entera Satisfacción para que se pueda efectuar por parte de esta Entidad el pago correspondiente al contratista por haber ejecutado el objeto contractual.

Este funcionario ejercerá estricta supervisión y control del cumplimiento del objeto contractual y estará en contacto con el contratista, para dar soluciones a los problemas presentados en un momento determinado, velando siempre por la calidad de la prestación del servicio y ejercerá su función acorde a lo señalado en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011.

## 3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN


El personal de la ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA es insuficiente y/o inexistente para la realización de las actividades mencionadas y/o el talento humano está realizando actividades diferentes a las requeridas en este estudio, lo anterior de acuerdo con la certificación expedida por la Subsecretaria de Talento Humano, la cual se anexa.

De conformidad con lo establecido en el literal h) del numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA podrá contratar directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato de prestación de servicios, quien deberá haber demostrado idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto del presente contrato.

Asimismo, la norma en cita señala que “Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales...”

En este orden de ideas la modalidad de selección aplicable para el presente proceso es la contratación directa, amparado en la causal del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Finalmente es menester aclarar que el vínculo jurídico que se generará con este trámite, será el contrato cuyo objeto es 2023I-62 Prestar los servicios de apoyo a la gestión para la implementación del servicio de circuitos turísticos a través de la ruta de avistamiento de aves en el Marco el proyecto BPIN 2021540010216:"Consolidación institucional del sector turismo del municipio de San José de Cúcuta.", por tanto las obligaciones inherentes al contratista deben ser ejecutadas por él mismo con la respectiva autonomía, independencia y responsabilidad, de suerte que no se configura subordinación respecto del contratante, así como

 <b>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b>	<b>CONTRATACIÓN</b>	Código: PA-04-01-P1-F7
	<b>FORMATO ESTUDIO PREVIO OPS</b>	Versión:01
		Fecha: 12/12/2022
		Página 7 de 10

cuanto el objeto contractual no implica el cumplimiento o desarrollo de Función Pública o ejercicio de autoridad dado que las labores contratadas son de simple apoyo a la actividad de la Administración Pública y/o al mejor funcionamiento de la entidad.

#### 4. PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial para el presente Proceso de Contratación se estima en la suma de \$2,500,000.00 - DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M. C/TE. , incluido los impuestos y tributos y demás gravámenes que el régimen tributario aplique.

##### 4.1 SOPORTES PESUPUESTALES

Para la cancelación del Compromiso adquirido por el MUNICIPIO, existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se detalla a continuación, expedido por el Subsecretario del Área de Gestión Financiera de la Secretaria de Hacienda Municipal:

Numero cdp	Fecha cdp	Codigo rubro	Nombre Rubro	Valor Rubro
00005920	14-nov-2023	2.1.2.3.2.02.02.009.35	Servicios para la comunidad, sociales y personales	2,500,000.00

La presente contratación se adelanta financieramente por medio de rubro(s) presupuestal de la clase de Gastos, identificado en el grupo presupuestal (Inversión).

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.4.1 y ss. del decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, la Entidad pretende satisfacer la necesidad incluida en el Plan Anual de Adquisiciones N° 00000057 - ítem 3703 - Código de Seguimiento 20231-62 20231-62 Prestar los servicios de apoyo a la gestión para la implementación del servicio de circuitos turísticos a través de la ruta de avistamiento de aves en el Marco el proyecto BPIN 2021540010216:"Consolidación institucional del sector turismo del municipio de San José de Cúcuta". con la ejecución de la presente contratación. Así mismo, el ordenador del gasto certificó la inclusión de dicho bien, obra o servicio con el certificado N° 0020303 de 22-nov-2023.


El SECRETARIO DE DESPACHO de la dependencia SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO se encuentra facultado en materia contractual y ordenación del gasto público en la vigencia 2023 mediante el Decreto 002 de enero de 2023.

#### 5. ESTUDIO DE MERCADO

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la experiencia y estudios con los que debe contar la persona natural que se requiere para cubrir la necesidad contractual.

#### 6. ESTUDIO DE SECTOR

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, cumplir con la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los

 <b>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b>	<b>CONTRATACIÓN</b>	Código: PA-04-01-P1-F7
	<b>FORMATO ESTUDIO PREVIO OPS</b>	Versión:01
		Fecha: 12/12/2022
		Página 8 de 10

principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, se identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de profesionales que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.

La contratación de estas personas no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la labor. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas profesionales y de experiencia. Sin embargo, el perfil será el que se define a continuación, y la evaluación de la hoja de vida del contratista definido para esta contratación se presenta como un anexo posterior al presente documento denominado ACTA DE ESTUDIO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA.

En este sentido, la entidad efectuó el siguiente análisis del sector para los servicios requeridos:

Se requiere contratar un **TECNÓLOGO EN GUIANZA TURISTICA** con experiencia de 2 años de experiencia desarrollando labores de ornitología o avistamiento de aves.

Teniendo en cuenta que la prestación del servicio recae en una persona natural, ello implica la valoración de su hoja de vida, verificando correctamente su formación académica y experiencia en los temas específicos indicados anteriormente con el fin de garantizar a la ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA contar con una asesoría personalizada, continua y con criterios uniformes que le permita cumplir de mejor forma sus cometidos.

La prestación del servicio a contratar contribuye a la misionalidad de la ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, en la que las acciones, resultados y productos generados a partir del cumplimiento de las obligaciones contractuales aportan al logro de los objetivos, metas, planes y acciones previstos.

Teniendo en cuenta lo anterior, la actividad que realizará el contratista, su formación académica y experiencia profesional relacionada, se establece que la remuneración mensual por el pago del servicio prestado debe ser de UN (1) PAGO MENSUAL POR VALOR DE DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M. C/TE. (\$2,500,000.00), tomando como referente la Tabla de Honorarios aprobada para el 2023, por el Alcalde de San José de Cúcuta mediante Resolución No. 0001 de 03 de enero de 2022.

Indique el código de las Naciones Unidas – UNSPSC este lo puede consultar en el clasificador de Colombia Compra Eficiente CCE, el cual de todos modos debe coincidir con el publicado en el P.A.A.


#### **Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC**

Cód. clase	Nombre de la clase
F801116	Servicios de personal temporal

#### **7. MOTIVOS PARA LA SELECCIÓN DE LA PERSONA A CONTRATAR**

De conformidad con la modalidad de selección, se deberá tener en cuenta que la persona natural o jurídica esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que cumpla con el nivel académico y demuestre idoneidad, por tanto, el perfil mínimo que debe cumplir el contratista seleccionado conforme a los requerimientos de la Alcaldía de San José de Cúcuta son los siguientes:

**- FORMACIÓN ACADÉMICA: TECNÓLOGO EN GUIANZA TURISTICA**

 <b>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b>	<b>CONTRATACIÓN</b>	Código: PA-04-01-P1-F7
	FORMATO ESTUDIO PREVIO OPS	Versión:01
		Fecha: 12/12/2022
		Página 9 de 10

- **EXPERIENCIA MÍNIMA:** 2 años de experiencia desarrollando labores de ornitología o avistamiento de aves

La idoneidad deberá ser demostrada a través del documento que acredite dicha calidad. Adicionalmente el futuro contratista no debe estar inmerso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con la Alcaldía de San José de Cúcuta, establecidas en la Constitución Política de Colombia, artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes.

## 8. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Cumpliendo con lo expresado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y con base al desarrollo legal, jurisprudencial y doctrinal existente sobre el principio de ecuación contractual (Art.27 y 28 ley 80 de 1993), o del equilibrio económico del contrato, los riesgos previsible que puedan afectar la equivalencia económica del contrato que llegare a adjudicarse, son los siguientes:

**VER ANEXO 1: MATRIZ DE RIESGO**

## 9. GARANTÍAS QUE SE CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, como requisito para la legalización, el contratista deberá constituir garantía única que podrá consistir en: Póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria. En los términos de los artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.1.2 y 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto Nacional 1082 de 2015, el contratista deberá constituir garantía única que cubra los siguientes amparos:


Amparo	Vr a asegurar	Valor base asegurar	Vigencia
CALIDAD DEL SERVICIO	10.00 %	Valor del contrato	por el término de duración del mismo y seis(6) meses más.
CUMPLIMIENTO	10.00 %	Valor del contrato	por el término de duración del mismo y seis(6) meses más.

## 10. ACUERDO COMERCIAL


Para el análisis de la aplicación de los Acuerdos Comerciales y los tratados de libre comercio vigentes para el Estado Colombiano, se verificó según la información publicada en las páginas WEB del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y en el SECOP, el cumplimiento de los factores establecidos en el Literal D y Anexo 3 del Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente, determinándose que a la presente contratación no le aplican los tratados de libre comercio y acuerdos internacionales teniendo en cuenta que se trata de Contratación Directa.


## 11. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO

Con la presentación de este estudio queda evidenciada la necesidad que debe satisfacer el Municipio de San José

	CONTRATACIÓN	Código: PA-04-01-P1-F7
	FORMATO ESTUDIO PREVIO OPS	Versión:01
		Fecha: 12/12/2022
		Página 10 de 10

de Cúcuta, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Administración Municipal, por consiguiente, se debe adelantar el proceso contractual bajo la modalidad de SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA; respectivo y su perfeccionamiento.

  
OLGA PATRÍCIA OMAÑA HERRAN  
SECRETARIO DE DESPACHO  
SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO

Proyectó: Alvaro Edgar Hernández Parra – Estructurador Jurídico 

*Autorizado*